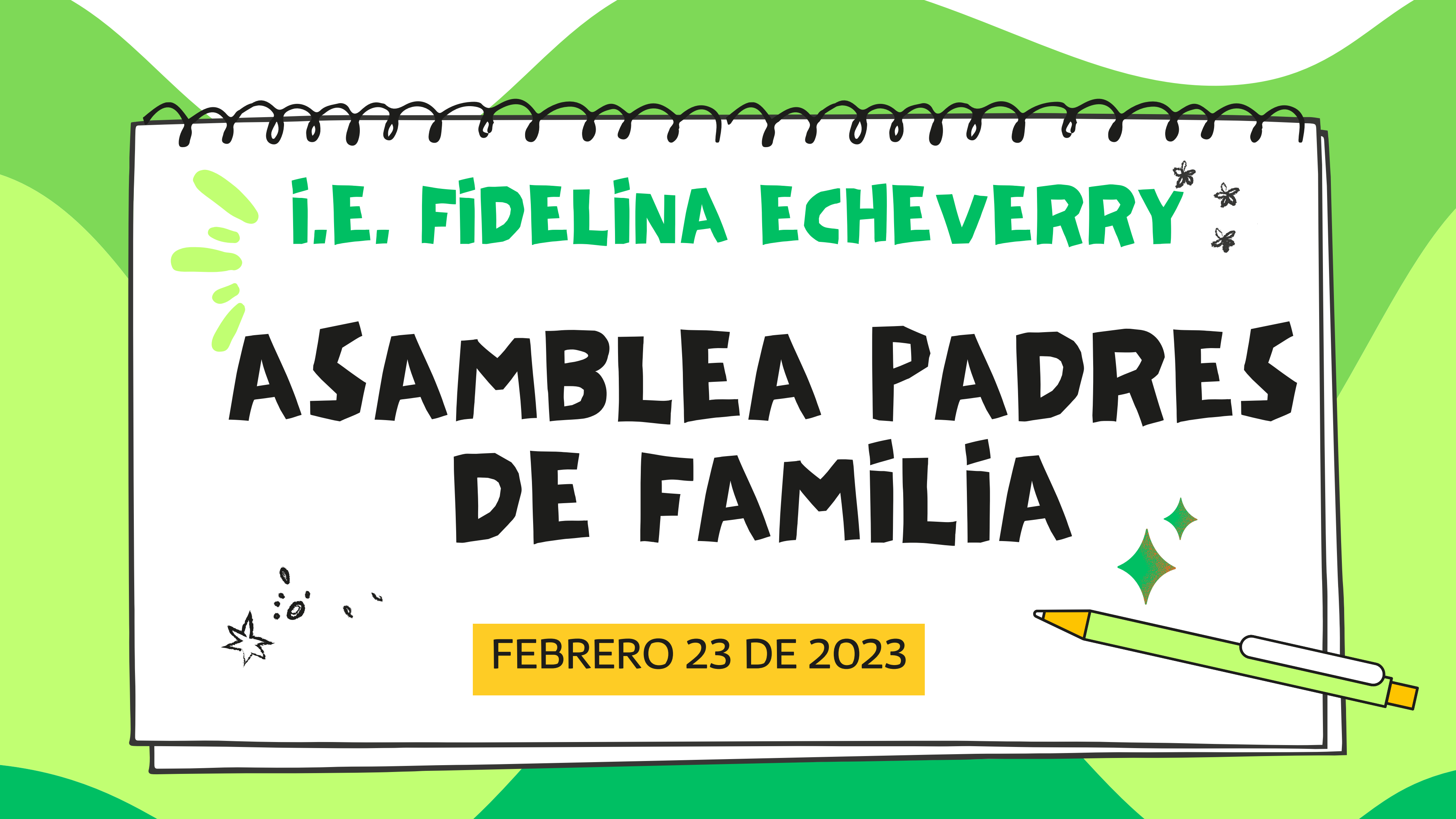
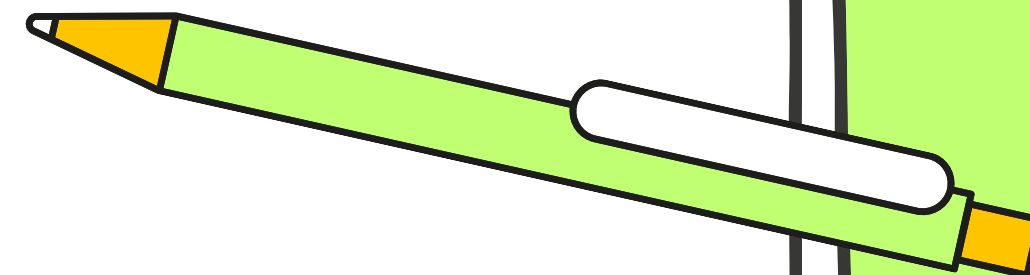


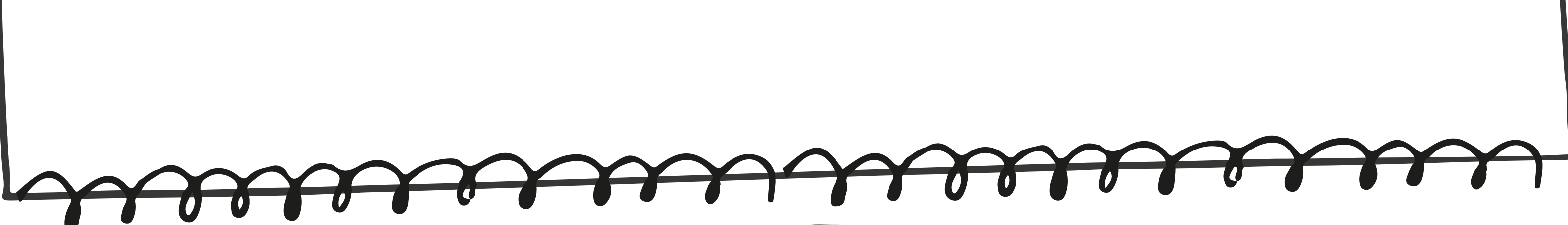


I.E. FIDELINA ECHEVERRY

ASAMBLEA PADRES DE FAMILIA

FEBRERO 23 DE 2023





AGENDA



Saludo

Oración

Himnos Patrios

Orientadoras:

- Sandra M. Muñoz
- Anyela Lucumi

Inf. General

Manual de convivencia
SIE



Reunión con
directores
de grupo

INFORMACIÓN GENERAL



1.

HORARIO ENTRADA - SALIDA

2.

UNIFORMES DIARIO - EDFISICA

3.

PERMISOS - FALTAS DE ASISTENCIA

4.

HORARIO DE CLASE

5.

CONVENIO SENA - SERVICIO SOCIAL

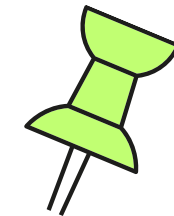
PERFÍL PADRES-MADRES DE FAMILIA



- **Mantener la unidad familiar haciendo conciencia que es el estado ideal para la formación de sus hijos y su buen desarrollo.**
- **Fortalecer la responsabilidad en el proceso formativo de sus hijos.**
- **Fundamentar las relaciones familiares en el amor, el respeto el apoyo y el diálogo.**
- **Inculcar hábitos de higiene y orden, especialmente en lo relacionado con el porte y cuidado del uniforme.**
- **Acompañar a sus hijos en el proceso de formación.**
- **Fomentar el cumplimiento de los horarios y normas establecidas por la Institución.**
- **Asistencia permanente a las reuniones, talleres y conferencias programadas por la institución.**
- **Orientación eficiente de las conductas de sus hijos en todo aspecto.**
- **Estímulo y apoyo en todo el proceso**

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

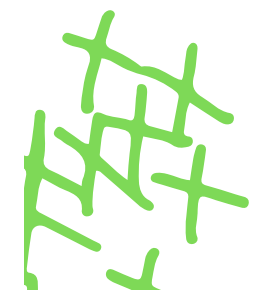
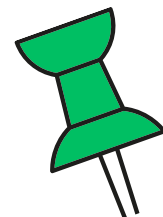
a). Matricular y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.



b). Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

c). Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia.

d). Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.



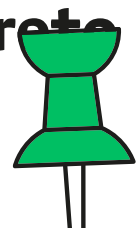
DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

e). Comunicar oportunamente, las irregularidades de que tengan conocimiento. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

f). Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.

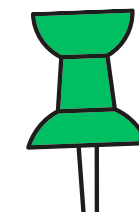
g). Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

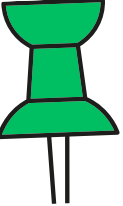
h). Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo. (Decreto 1286 de 2005, artículo 3)



DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

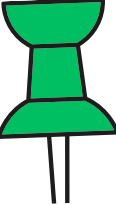
- a). Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- b). Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c). Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



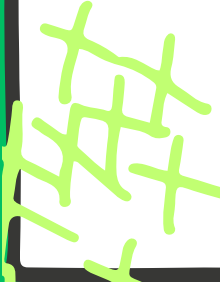


DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- d). Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo.**
- e). Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos.**
- f). Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.**
- g). Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.**
- h). Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;**



DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- i). Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en su reglamentación.**
 - j). Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos. (Decreto 1286 de 2005. artículo 2).**
- 
- 

PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES

- El docente o coordinador decomisará el bien que este siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable, según corresponda, preescolar, primaria o bachillerato.
- Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto al estudiante ese mismo día, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por segunda vez, será devuelto al estudiante, a los ocho días, acompañado de un llamado de atención verbal y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por tercera vez, el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con Coordinación de Convivencia, en la cual, el bien le será entregado y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien, durante todo el año escolar como consecuencia de su mal uso.
- Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente, el bien será decomisado por Coordinación de Convivencia durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes, salvo acuerdo con el acudiente.

OTRAS SITUACIONES

1.

PROCEDIMIENTO REPOSICION DE DAÑOS

2.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS EDUCANDOS

3.

SALIDAS PEDAGOGICAS

4.

RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y DISCIPLINARIA DE LOS PADRES DE FAMILIA.

5.

PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.

DEBIDO PROCESO ACADEMICO

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

TIPO II - FALTA GRAVE

Conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan **gravemente** el proceso de convivencia escolar.

TIPO I - FALTAS LEVES

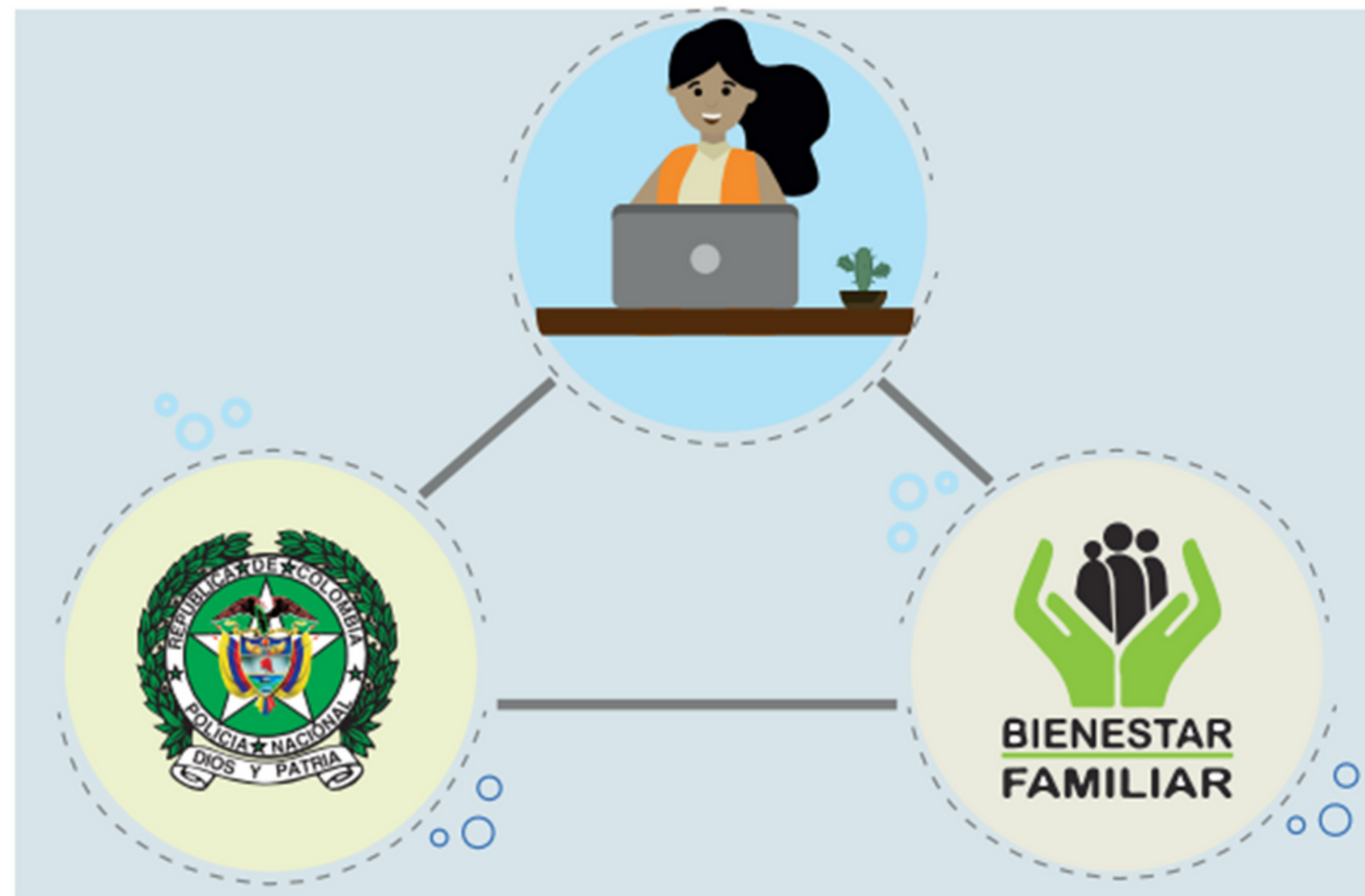
Son aquellas que **no** constituyen lesión grave para la propia persona o para otros.

TIPO III - FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

Agresión escolar que sean constitutivas de actuaciones en términos de disciplina, que **alteran** de manera bastante evidente, el manejo de la convivencia escolar en el área de la disciplina.

SIUCE

Sistema Único de Convivencia Escolar



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

NIVELES DE DESEMPEÑO

SUPERIOR

ALTO

BÁSICO

BAJO

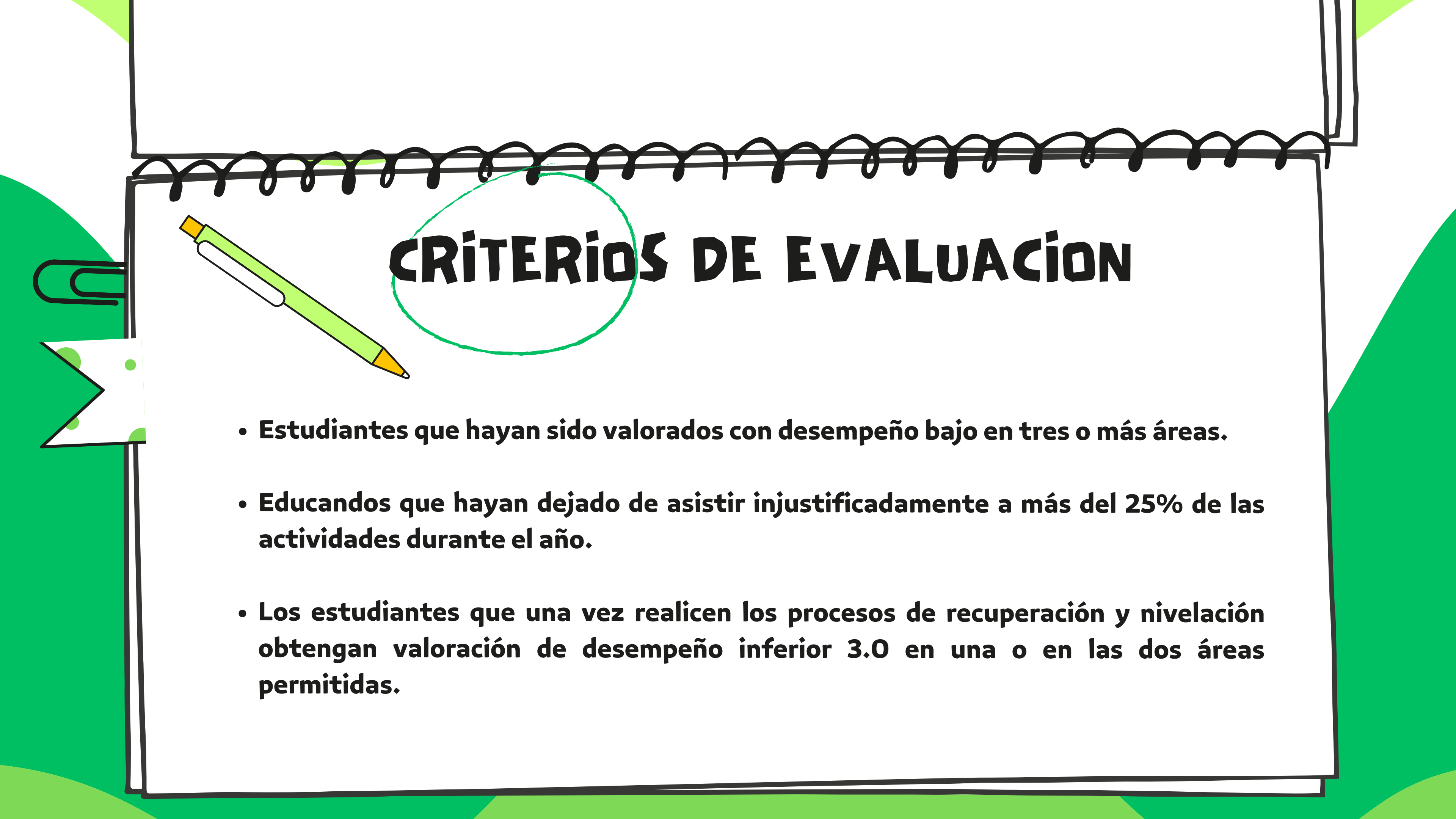
RANGOS NÚMERICOS

4.6 a 5.0

4.0 a 4.5

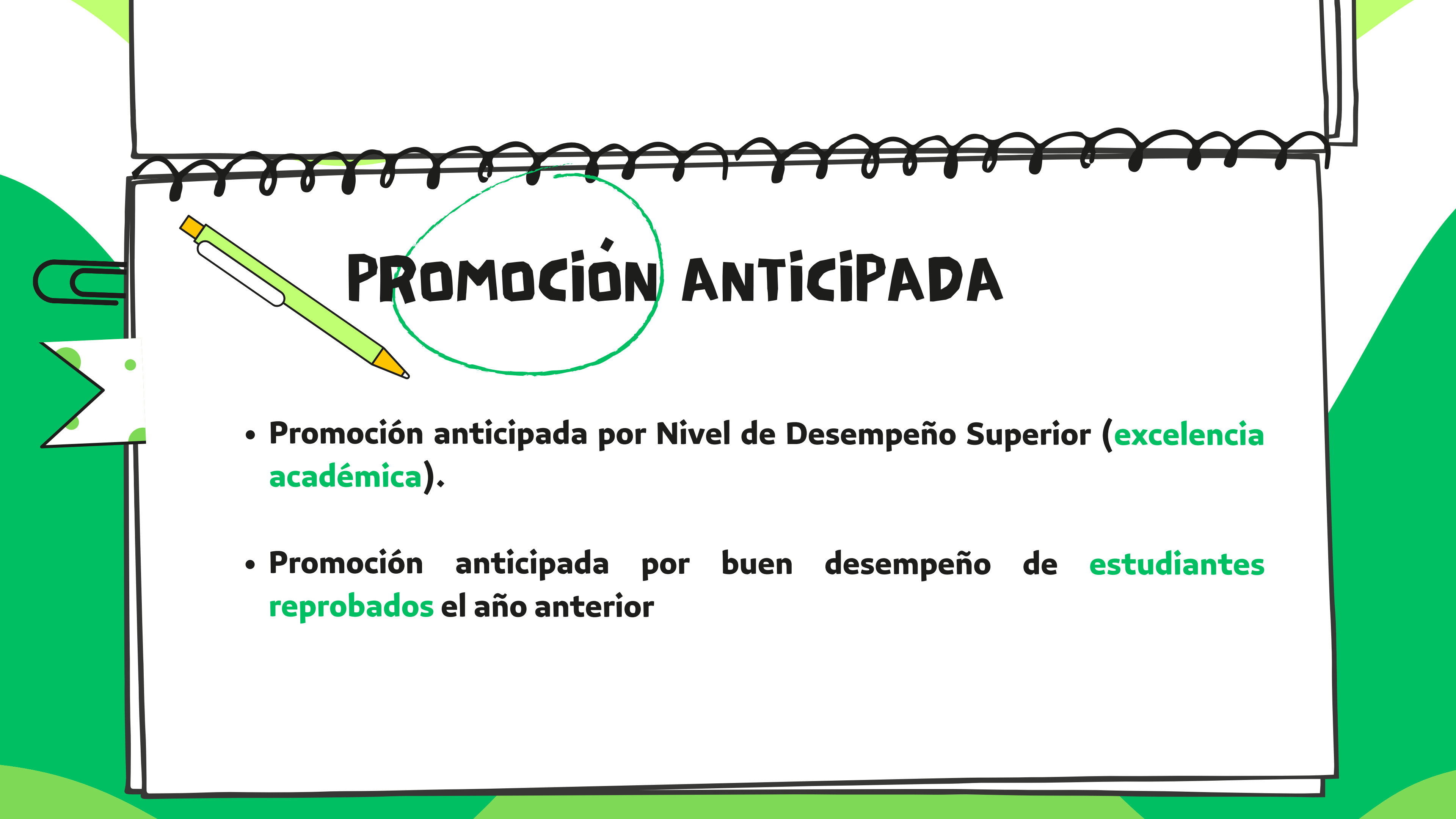
3.0 a 3.9

1.0 a 2.9

A spiral-bound notebook with a black metal spiral binding at the top. A green pen with a yellow eraser and a yellow pencil tip lies diagonally across the left side of the page. A green paperclip is attached to the left edge of the notebook. The background is a vibrant green with abstract white and yellow shapes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Estudiantes que hayan sido valorados con desempeño bajo en tres o más áreas.**
- **Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades durante el año.**
- **Los estudiantes que una vez realicen los procesos de recuperación y nivelación obtengan valoración de desempeño inferior 3.0 en una o en las dos áreas permitidas.**



PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Promoción anticipada por Nivel de Desempeño Superior (**excelencia académica**).
- Promoción anticipada por buen desempeño de **estudiantes reprobados** el año anterior





**MUCHAS
GRACÍAS POR
PERMITIRNOS SER
PARTE DE LA
EDUCACIÓN DE SUS
HIJOS E HIJAS**